



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORIA N° 14/2023
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
DIRECCION DE REMONTA Y VETERINARIA
84/13-0321- LPU22
“Adquisición de camión tractor”
84/13-0322- LPU22
“Adquisición de camión chasis DRV”
84/13-0543- LPU22
“Adquisición tractores tipo 250 A EVO con cabina”

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	5
Objetivo	5
Alcance	5
Tarea realizada	6
Marco Normativo	6
Marco de Referencia	7
Hallazgos	11
Conclusión	21



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

INFORME DE AUDITORIA N° 14/2023
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
DIRECCION DE REMONTA Y VETERINARIA
84/13-0321- LPU22
“Adquisición de camión tractor”
84/13-0322- LPU22
“Adquisición de camión chasis DRV”
84/13-0543- LPU22
“Adquisición tractores tipo 250 A EVO con cabina”

Objetivo

Evaluar la legalidad y razonabilidad y determinar el grado de control interno imperante en los procesos de compras y contrataciones desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados en el ámbito del Estado Mayor General del Ejército, conforme lo proyectado en el Plan de Auditoría 2023.

Hallazgos

Relacionados con los actos contractuales: 84/13-0321-LPU22 (EX-2022-7612380-APN-DRV#EA), 84/13-0322-LPU22 (EX-2022-76605790-APN-DRV#EA), 84/13-0543-LPU22 (EX-2022-114853002-APN-DRV#EA)

Hallazgo N° 1. Precio estimado en la solicitud de gasto

Solo consta en los expedientes bajo análisis un presupuesto de referencia, lo que dificulta determinar si el importe corresponde a cotizaciones de plaza de acuerdo a lo establecido en el inciso h) del artículo 6° de la Disposición N° 62-E/16.

Lo mencionado cobra mayor relevancia en los procesos 84/13-0321-LPU22 y 84/13-0322-LPU22, cuya adjudicación fue, respectivamente un 96,79% y 93,29% mayor al precio estimado.

Hallazgo N° 2. Registro de Compromiso

No consta visible en el expediente que se haya dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Disposición N° 62-E/16, en cuanto a la verificación de la disponibilidad del crédito y cuota.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

**Relacionados con los actos contractuales: 84/13-0321-LPU22
(EX-2022-7612380 -APN-DRV#EA), 84/13-0322-LPU22 (EX-2022-76605790-
APN-DRV#EA)**

Hallazgo N° 3. Acta de Recepción

No consta en el Acta de Recepción el certificado de Garantía de Calidad Integral Escrita conforme las especificaciones técnicas anexas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Hallazgo N° 4. Garantía de adjudicación

No se visualizó en el expediente electrónico la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato conforme lo estipulado en el artículo 41 de la Disposición N° 62 – E/16.

**Relacionados con los actos contractuales: 84/13-0322-LPU22
(EX-2022-76605790 -APN-DRV#EA), 84/13-0543-LPU22
(EX-2022-114853002-APN-DRV#EA)**

Hallazgo N° 5. Plan Anual de Contrataciones

No consta visible en el expediente que el procedimiento haya sido incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2022. En el portal COMPR.AR consta como *“procesos no planificados...no han sido vinculados a ningún proyecto de contrataciones...”*

**Relacionados con los actos contractuales: 84/13-0321-LPU22
(EX-2022-7612380 -APN-DRV#EA)**

Hallazgo N° 6. Pliego de Bases y Condiciones Particulares

No se pudo visualizar en la oferta económica presentada por la firma adjudicada si fue incluida en la misma los gastos administrativos de registro y patentamiento ante el RNPA del vehículo de que se trata. Dicho requisito fue solicitado en las especificaciones técnicas que forman parte de los anexos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Hallazgo N° 7. Comisión de Recepción

La empresa adjudicada presentó una factura (N° 0037-00024168 de fecha 24/10/22) utilizándola como Remito, según surge de los papeles remitidos por el organismo auditado. Esta situación no fue observada por la Comisión de Recepción tal como lo dispone el artículo 86 del Decreto N° 1030/16.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

**Relacionados con los actos contractuales: 84/13-0322-LPU22
(EX-2022-76605790-APN-DRV#EA)**

Hallazgo N° 8. Dictamen de Evaluación de ofertas

No surge en el Dictamen de Evaluación las causas por las que el mismo haya sido emitido con posterioridad al plazo establecido en el artículo 71 del Decreto N° 1030/16.

Hallazgo N° 9. Comisión de Recepción

El acta de Recepción de Efectos y Servicios N° 440228 que consta en el expediente electrónico en el número de orden 48, se haya conformada por un miembro de los nombrados en la RS-2022-84137698-APN-DRV#EA, no reconociendo la pertenencia de los otros dos firmantes.

**Relacionados con los actos contractuales: 84/13-0543-LPU22
(EX-2022-114853002-APN-DRV#EA)**

Hallazgo N° 10. Pliego de Bases y Condiciones Particulares

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por la RESOL-2022-545-APN-DRV#EA, obrante en el número de orden 12, establece en su artículo 2 – Motivo de la contratación “...la necesidad de adquirir bomba de agua solar...”, cuando el procedimiento en cuestión trata de la adquisición de tractores tipo 250A EVO con cabina.

Hallazgo N° 11. Cuadro Comparativo

No se observa que se haya dado cumplimiento al plazo establecido en el artículo 26 de la Disposición N° 62-E/16, de acuerdo a lo obrante en el número de orden 21 del expediente analizado.

Hallazgo N° 12. Dictamen de Evaluación de ofertas

Se han observado inconsistencias en la información contenida en el Dictamen de Evaluación obrante en el número de orden 32, como ser la fecha (12/09/2022) en la que se reúne la Comisión, dado que el proceso bajo análisis tiene fecha de apertura el 14/11/2022 y el dictamen fue emitido con fecha 18/11/2022; así como la resolución de designación de la mencionada comisión, RS-2022-84137698-APN-DRV#EA, la que corresponde a la autorización y aprobación de otro proceso contractual (84/13-1300-LPR22).



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo Nº 13. Devolución de garantías de ofertas

No consta visible en el expediente que se haya dado cumplimiento a lo establecido en el inciso a) del artículo 43 de la Disposición Nº 62-E/16, a aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios.

Hallazgo Nº 14. Comisión de Recepción

De acuerdo al Acta de Recepción de Efectos o Servicios Nº 438771, de fecha 21/12/2022, incluida en la NO-2022-137489440-APN-DRV#EA, obrante en el número de orden 50; los bienes han sido recibidos en CABA, asiento de la Dirección de Remonta y Veterinaria, incumpliendo lo establecido en el artículo 20, apartado 1. Lugar de entrega del Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Eº Cuadro Nacional, Mendoza y Eº Cnl. Lugones, Santiago del Estero.

Conclusión

Conforme surge de la tarea realizada las pruebas y verificaciones efectuadas han permitido identificar diversos defectos legales y administrativos que se han expuesto en el capítulo “Hallazgos” del presente informe. Los mismos han sido puestos a consideración del auditado, quién emitió no sólo su opinión, sino también los cursos de acción a seguir para prevenir y subsanar dichos errores.

Al respecto, resulta necesario que el Organismo redoble esfuerzos para profundizar en la adopción de medidas que fortalezcan el compromiso de los agentes de las distintas áreas intervinientes, así como potenciar las tareas de supervisión, con el objeto de robustecer la efectividad del control interno y lograr así reducir la posibilidad de ocurrencia de hechos relevantes que puedan impactar negativamente en los procesos de adquisición de bienes y servicios.

BUENOS AIRES, junio 2023



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

INFORME DE AUDITORIA N° 14/2023
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
DIRECCION DE REMONTA Y VETERINARIA
84/13-0321- LPU22
“Adquisición de camión tractor”
84/13-0322- LPU22
“Adquisición de camión chasis DRV”
84/13-0543- LPU22
“Adquisición tractores tipo 250 A EVO con cabina”

Objetivo

Evaluar la legalidad y razonabilidad y determinar el grado de control interno imperante en los procesos de compras y contrataciones desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados en el ámbito del Estado Mayor General del Ejército, conforme lo proyectado en el Plan de Auditoría 2023.

Alcance

Las tareas fueron desarrolladas entre marzo y abril del año en curso, en las dependencias que la Unidad de Auditoría Interna tiene asignadas en la Contaduría General del Ejército, Piedras 141, 2º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N°152/02.

Los presentes actos contractuales fueron incorporados al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del Ejercicio 2023. En tal sentido, la unidad seleccionada fue la **Dirección de Remonta y Veterinaria**.

El alcance comprendió los procedimientos tramitados desde la verificación de la incorporación de la necesidad en el Plan Anual de Contrataciones y la emisión de la solicitud de inicio de la contratación, hasta la finalización de ejecución del contrato. Dichos procedimientos fueron llevados a cabo a través de los Sistemas de Gestión Documental Electrónica -GDE- y Contrataciones Públicas-COMPR.AR. Los mismos son 84/13-0321- LPU22 “Adquisición de camión tractor”, 84/13-0322- LPU22 “Adquisición de camión chasis DRV” y 84/13-0543- LPU22 “Adquisición de tractores tipo 250A EVO con cabina”.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Tarea realizada

El análisis contempló, entre otros los siguientes ítems:

1. **Origen y motivación:** Se verificó que los actos contractuales cuenten con un requerimiento debidamente autorizado, correctamente documentado y razonablemente expuesto.
2. **Razonabilidad de la adquisición:** Se cotejó que los bienes adquiridos surjan de necesidades previamente programadas por la Fuerza, que hayan sido realizados en tiempo oportuno, que hubiese cumplido con las previsiones sobre precio testigo exigido por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) – de corresponder - y que haya sido contemplada dentro del respectivo Plan Anual de Contrataciones.
3. **Análisis de las distintas etapas del procedimiento de las actuaciones:** Se verificó que dichas etapas cuenten con los respectivos actos administrativos de autorización y aprobación, y estos, a su vez, con la correspondiente intervención del Servicio Jurídico permanente del Organismo.
4. **Razonabilidad de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP):** Se procedió a constatar que fuesen aprobados por acto administrativo emanados de autoridad competente en un todo de acuerdo al espíritu de los Decretos N° 1023/2001 y 1030/2016.
5. **Existencia de resguardos contractuales en las ofertas y en la adjudicación:** Cotejo de la presentación de garantías en las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
6. **Rastreo documental del proceso de ejecución.** Verificación de constancia de recepción, remitos respaldatorios de los ingresos, facturas, formularios presupuestarios y alta patrimonial.

Marco Normativo

- Ley N° 24156 – Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Decreto N° 1023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto N° 1030/2016 – Reglamentación del Decreto delegado N°1023/01.
- Disposición N° 62 E/2016 – Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Disposición N° 63 E/2016 – Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- Disposición N° 65 E-2016 – Habilitación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional (COMPR.AR).



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- Ley N° 26940 – Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Creación.
- Decreto N° 1714/2014 – Reglamento de la Ley N° 26940. Obligación de consultar al Registro Público de Empleadores con sanciones Laborales (REPSAL).
- Resolución SGN N°152/02 – Normas de Auditoría Gubernamental.
- Resolución N° 36/2017– Sindicatura General de la Nación - Régimen del sistema de precios testigo.
- Resolución N° 178/2022 – Ministerio de Defensa - Niveles de autorización de procedimientos y aprobación de gastos.
- IF-2022-67436343-APN-SIN#SIGEN – “Programa de Trabajo: proceso de compras y Contrataciones”

Marco de Referencia

El análisis de los actos contractuales se efectuó sobre los trámites que conforman cada uno de los expedientes incorporados al sistema GDE y cuyos procedimientos se efectuaron en la plataforma COMPR.AR.

A continuación, se exponen dichos actos objeto de análisis, con su correspondiente número de expediente y el respectivo detalle del objeto o servicio contratado:

Acto Contractual N°	Expediente N°	Objeto
84/13-0321-LPU22	EX-2022-76123801-APN-DRV#EA	Adquisición de camión tractor
84/13-0322-LPU22	EX-2022-76605790-APN-DRV#EA	Adquisición de camión chasis DRV
84/13-0543-LPU22	EX-2022-114853002-APN-DRV#EA	Adquisición de tractores tipo 250 A EVO con cabina

La síntesis de los trámites de cada uno de los expedientes resulta ser:

Proceso de Compra N° 84/13-0321-LPU22- EX-2022-76123801-APN-DRV#EA - Adquisición de camión tractor

Inicio de actuaciones: Solicitud de contratación 84/13-4357-SCO22, N° de orden 05.

Autorización del procedimiento: RESOL-2022-350-APN-DRV#EA. N° de orden 11, previa intervención del servicio jurídico mediante el IF-2022-78120421-APN-DRV#EA, N° de orden 07.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Acta de Apertura: IF-2022-90111055-APN-DRV#EA de fecha 26/08/22, N° de orden 17.

Firmas que presentaron ofertas:

FIRMA	IMPORTE EN \$
AURELIA SACIF	56.000.000,00

Cuadro comparativo de ofertas: Anexado al Acta de Apertura.

Dictamen de la Comisión Evaluadora: IF-2022-93478470-APN-DRV#EA de fecha 06/09/22, N° de orden 27.

Adjudicación: RESOL-2022-456-APN-DRV#EA de fecha 22/09/22. N° de orden 38, previa intervención del servicio jurídico mediante el IF-2022-100118285-APN-DRV#EA del 21/09/22. N° de orden 31.

FIRMA	IMPORTE EN \$
AURELIA SACIF	56.000.000,00

Orden de Compra: N° de orden 39.

FIRMA	N° OC	MONTO \$
AURELIA SACIF	84/13-2991-OC22	56.000.000,00

Recepción: N° de orden 58.

REMITO N° - FECHA	ACTA DE RECEPCION N° - FECHA	FACTURA N°
Factura N° 0037-00024168 20/10/22	434451 24/10/22	0037-00024197

Proceso de Compra N°84/13-0322-LPU22- EX-2022-76605790-APN-DRV#EA - Adquisición de camión chasis DRV

Inicio de actuaciones: Solicitud de Contratación 84/13-4356-SCO22. N° de orden 04.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Autorización del procedimiento: RESOL-2022-324-APN-DRV#EA N° de orden 11, previa intervención del servicio jurídico mediante IF-2022-78053961-APN-DRV#EA N° de orden 08.

Acta de Apertura: IF-2022-86056066-APN-DRV#EA de fecha 18/08/2022 N° de orden 18.

Firmas que presentaron ofertas:

FIRMA	IMPORTE EN \$
AURELIA SACIF	53.000.000,00

Cuadro comparativo de ofertas: IF-2022-86057225-APN-DRV#EA N° de orden 19.

Dictamen de la Comisión Evaluadora: IF-2022-93480335-APN-DRV#EA de fecha 06/09/2022. N° de orden 30.

Adjudicación: RESOL-2022-648-APN-DRV#EA de fecha 22/12/2022 N° de orden 43, previa intervención del servicio jurídico mediante IF-2022-98185248-APN-DRV#EA de fecha 16/09/2022. N° de orden 36.

FIRMA	IMPORTE EN \$
AURELIA SACIF	53.000.000,00

Orden de Compra: N° de orden 44.

FIRMA	N° OC	MONTO \$
AURELIA SACIF	84/13-4061-OC22	53.000.000,00

Recepción: N° de orden 48.

REMITO N° - FECHA	ACTA DE RECEPCION N° - FECHA	FACTURA N°
16805 Sin Fecha	440228 16/02/2023	24720-21



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Proceso de Compra N° 84/13-0543-LPU22- EX-2022-114853002-APN-DRV#EA - Adquisición de tractores tipo 250 A EVO con cabina

Inicio de actuaciones: Solicitud de Contratación Nro. 84/13-5991-SCO22. N° de orden 3.

Autorización del procedimiento: RESOL-2022-545-APN-DRV#EA. N° de orden 13, previa intervención del servicio jurídico mediante IF-2022-115539200-APN-DRV#EA. N° de orden 10.

Acta de Apertura: IF-2022-122632553-APN-DRV#EA de fecha 14/11/2022. N° de orden 20.

Firmas que presentaron ofertas:

FIRMA	IMPORTE EN \$
VIALERG S.A	100.000.000,00
TVL S.A.	35.000.000,00
AMERICAN AGRO SRL	39.999.980,00
VEMERKIPER SRL	85.781.100,00

Cuadro comparativo de ofertas: IF-2022-122634058-APN-DRV#EA. N° de orden 21.

Dictamen de la Comisión Evaluadora: IF-2022-125653960-APN-DRV#EA de fecha 18/11/2022. N° de orden 32.

Adjudicación: RESOL-2022-637-APN-DRV#EA de fecha 15/12/2022. N° de orden 45, previa intervención del servicio jurídico mediante IF-2022- 131113791-APN-DRV#EA de fecha 05/12/2022. N° de orden 38.

FIRMA	IMPORTE EN \$
TVL S.A.	35.000.000,00

Órdenes de Compra: N° de orden 46

FIRMA	N° OC	MONTO \$
TVL S.A.	84/13-3960-OC22	35.000.000,00



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Recepción: N° de orden 50

REMITO N° - FECHA	ACTA DE RECEPCION N° - FECHA	FACTURA N°
1-1880 y 1-1881 15/12/2022	438771 21/12/2022	6-1058

Hallazgos

Relacionados con los actos contractuales: 84/13-0321-LPU22 (EX-2022-76123801-APN-DRV#EA), 84/13-0322-LPU22 (EX-2022-76605790-APN-DRV#EA), 84/13-0543-LPU22 (EX-2022-114853002-APN-DRV#EA)

Hallazgo N° 1. Precio estimado en la solicitud de gasto

Solo consta en los expedientes bajo análisis un presupuesto de referencia, lo que dificulta determinar si el importe corresponde a cotizaciones de plaza de acuerdo a lo establecido en el inciso h) del artículo 6° de la Disposición N° 62-E/16.

Lo mencionado cobra mayor relevancia en los procesos 84/13-0321-LPU22 y 84/13-0322-LPU22, cuya adjudicación fue, respectivamente un 96,79% y 93,29% mayor al precio estimado.

Opinión del Auditado: De acuerdo. *En virtud del proceso inflacionario actual, la escasa oferta de este tipo de bienes de uso y la negativa de los proveedores a entregar presupuestos, se dificulta establecer un precio razonable acorde a los tiempos administrativos establecidos, desde la creación de la Solicitud de Contratación hasta la adjudicación de los Actos Contractuales.*

Descripción del curso a seguir: Realizar las recomendaciones correspondientes a las unidades requirentes a fin de estimar costos de acuerdo a las cotizaciones de plaza, mediante la incorporación de más de un presupuesto en la Solicitud de Contratación y las solicitudes realizadas a los proveedores.

Fecha de regularización prevista: 29MAY23

Área o Sector Responsable: Departamento Planeamiento

Comentario de la UAI: Se mantiene el presente hallazgo dado que del expediente no surge, atento el tiempo transcurrido entre la estimación del costo con la proyección realizada (03/05/2022) y la oferta presentada (18/08/2022 y 26/08/2022), la razonabilidad de la diferencia expuesta en el hallazgo, representando asimismo un incumplimiento normativo.

Recomendación de la UAI: Realizar la determinación de la estimación de costos de acuerdo a las cotizaciones de plaza, lo que favorecerá una mayor participación de interesados y oferentes a fin de poder elegir la oferta más conveniente.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo Nº 2. Registro de Compromiso

No consta visible en el expediente que se haya dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Disposición Nº 62-E/16, en cuanto a la verificación de la disponibilidad del crédito y cuota¹.

Opinión del Auditado: Parcialmente de acuerdo. *A través de la herramienta COMPRAR, se realizaron las gestiones requeridas a los efectos de solicitar la afectación definitiva de los procesos. Sin la realización de los mismos, dicho sistema no permitiría la adjudicación. Por un error de dicho sistema no se efectuó la vinculación de manera automática de tal verificación, al expediente electrónico (GDE), no obstante se puede comprobar el pase a la División Presupuesto del Departamento Administrativo Financiero, a los efectos de permitir la afectación presupuestaria de los mismos.*

Descripción del curso a seguir: En forma previa a la notificación de la orden de compra se verificará la disponibilidad de crédito y cuota; y el correspondiente registro del compromiso presupuestario, mediante la remisión del Expediente Electrónico, en caso de no vincularse automáticamente.

Fecha de regularización prevista: 29MAY23

Área o Sector Responsable: Departamento Administrativo Financiero

Comentario de la UAI: Se mantiene el presente hallazgo, dado que es necesario la visualización de todos los elementos que comprenden el expediente a fin de garantizar que sea un fiel reflejo de todos los trámites que se realizan en el mismo. Se recuerda que, al momento del inicio del presente proyecto, esta Unidad de Auditoría a través de la NO-2023-24760087-APN-UAI#MD indicó *“Se recomienda vincular al expediente electrónico todo lo actuado, desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato, y verificar su visualización mediante consulta.”* Tal situación representa un incumplimiento normativo.

Recomendación de la UAI: Vincular al expediente electrónico la totalidad de las actuaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Disposición Nº 62-E/16, a fin de que las mismas tengan accesibilidad y puedan ser oportunamente consultadas y/o auditadas.

Relacionados con los actos contractuales: **84/13-0321-LPU22 (EX-2022-76123801 -APN-DRV#EA), 84/13-0322-LPU22 (EX-2022-76605790-APN-DRV#EA)**

Hallazgo Nº 3. Acta de Recepción

No consta en el Acta de Recepción el certificado de Garantía de Calidad Integral Escrita conforme las especificaciones técnicas anexas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

¹ “...en forma previa a la notificación de la orden de compra deberá... verificar la disponibilidad de crédito y cuota y realizar el correspondiente registro del compromiso presupuestario...”.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Opinión del Auditado: De acuerdo. *La Comisión Receptora de Efectos omitió solicitar el certificado de Garantía de Calidad Integral Escrita conforme las especificaciones técnicas anexas al Pliego de Base y Condiciones Particulares.*

Descripción del curso a seguir: Se realizarán las recomendaciones correspondientes a la Comisión Receptora de Efectos, a fin de exigir el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas anexas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, previo a la emisión del certificado de recepción definitiva.

Fecha de regularización prevista: 29MAY23

Área o Sector Responsable: Comisión Receptora de Efectos

Recomendación de la UAI: Dar cumplimiento lo establecido en el artículo 86 del Decreto N° 1030/16 relacionado a las funciones de las comisiones de recepción.

Hallazgo N° 4. Garantía de adjudicación

No se visualizó en el expediente electrónico la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato conforme lo estipulado en el artículo 41 de la Disposición N° 62 – E/2016.²

Opinión del Auditado: Parcialmente de acuerdo. *Relacionado con 84/13-0321-LPU22 (EX-2022-76123801 -APN-DRV#EA), se omitió vincular al Expediente Electrónico Póliza Seguro de Caucción N° 1550783, de fecha 23 de setiembre de 2022. Relacionado con 84/13-0322-LPU22 (EX-2022-76605790-APN-DRV#EA), se omitió involuntariamente exigir la garantía de cumplimiento de contrato.*

Descripción del curso a seguir: Relacionado con 84/13-0321-LPU22, se incluirá en el Expediente Electrónico EX- 2022-76123801 -APN-DRV#EA la Póliza Seguro de Caucción N° 1550783, de fecha 23 de setiembre de 2022. Relacionado con 84/13-0322-LPU22, se realizarán las recomendaciones correspondientes a fin de dar cumplimiento con lo estipulado en el artículo 41 de la Disposición N° 62 - E/2016.

Fecha de regularización prevista: 29MAY23

Área o Sector Responsable: Departamento Administrativo Financiero

Comentario de la UAI: El hallazgo se mantiene toda vez que la garantía de cumplimiento de contrato del proceso 84/13-0321-LPU22 se vinculó a raíz de la observación emitida por esta Unidad de Auditoría Interna con fecha 30/05/22. Con respecto a la garantía de cumplimiento de contrato del proceso

² “...La Unidad Operativa de Contrataciones recibirá la garantía de cumplimiento del contrato que integren los cocontratantes. Si el cocontratante no integrara la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo fijado en el artículo 77 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, la Unidad Operativa de Contrataciones lo deberá intimar para que la presente, otorgándole un nuevo plazo igual que el original, y en caso en que no la integre en dicho plazo se rescindirá el contrato y se deberá intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía”.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

84/13-0322-LPU22, tal como expresa el auditado, la misma no fue exigida incumpliendo de esta manera, lo prescripto en la normativa que rige la materia.

Recomendación de la UAI: Dar cumplimiento a lo establecido en la norma que se menciona en el hallazgo, así como el artículo 77 del Decreto N° 1030/16.

Relacionados con los actos contractuales: 84/13-0322-LPU22
(EX-2022-76605790 -APN-DRV#EA), 84/13-0543-LPU22
(EX-2022-114853002-APN-DRV#EA)

Hallazgo N° 5. Plan Anual de Contrataciones

No consta visible en el expediente que el procedimiento haya sido incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2022. En el portal COMPR.AR consta como “procesos no planificados...no han sido vinculados a ningún proyecto de contrataciones...”

Opinión del Auditado: De acuerdo. Se realizó una omisión involuntaria en la inclusión de los mencionados Procesos en el sistema COMPRAR. No se realizó la carga de dichos procesos en el Plan Anual de Contrataciones a nivel Ejecutado 2022.

Descripción del curso a seguir: Se realizarán las recomendaciones correspondientes a fin de dar cumplimiento con lo normado por la Oficina Nacional de Contrataciones para la elaboración del PAC.

Fecha de regularización prevista: 29MAY23

Área o Sector Responsable: Departamento Administrativo Financiero

Recomendación de la UAI: Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 1030/16.

Relacionados con los actos contractuales: 84/13-0321-LPU22
(EX-2022-76123801 -APN-DRV#EA)

Hallazgo N° 6. Pliego de Bases y Condiciones Particulares

No se pudo visualizar en la oferta económica presentada por la firma adjudicada si fue incluida en la misma los gastos administrativos de registro y patentamiento ante el RNPA del vehículo de que se trata. Dicho requisito fue solicitado en las especificaciones técnicas que forman parte de los anexos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Opinión del Auditado: Parcialmente de acuerdo. En el proceso de evaluación de las ofertas se solicitaron los correspondientes informes técnicos que certificaron la admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas, asimismo la presentación de las mismas por parte del oferente implica que conoce y acepta la totalidad de las prescripciones contenidas en las especificaciones técnicas



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

que forman parte de los anexos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Descripción del curso a seguir: Se realizarán las recomendaciones correspondientes a la Comisión Receptora de Efectos, a fin de exigir a los oferentes se incluyan explícitamente todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas anexas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Fecha de regularización prevista: 29MAY23

Área o Sector Responsable: Comisión Evaluadora

Comentario de la UAI: Se mantiene el presente hallazgo, dado que es necesario la visualización de todos los elementos que comprenden el expediente a fin de garantizar que sea un fiel reflejo de todos los trámites que se realizan en el mismo. Se recuerda que, al momento del inicio del presente proyecto, esta Unidad de Auditoría a través de la NO-2023-24760087-APN-UAI#MD indicó *“Se recomienda vincular al expediente electrónico todo lo actuado, desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato, y verificar su visualización mediante consulta.”*

Recomendación de la UAI: Vincular al expediente electrónico la totalidad de las actuaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Disposición Nº 62-E/16, a fin de que las mismas tengan accesibilidad y puedan ser oportunamente consultadas y/o auditadas.

Hallazgo Nº 7. Comisión de Recepción

La empresa adjudicada presentó una factura (Nº 0037-00024168 de fecha 24/10/22) utilizándola como Remito, según surge de los papeles remitidos por el organismo auditado. Esta situación no fue observada por la Comisión de Recepción tal como lo dispone el artículo 86 del Decreto Nº 1030/16.³

Opinión del Auditado: *De acuerdo. Se omitió solicitar a la firma adjudicataria la presentación de los bienes junto con el remito requerido en el PByCP.*

Descripción del curso a seguir: Se realizarán las recomendaciones correspondientes, a fin de que se verifique si las prestaciones cumplen o no con las condiciones establecidas en los documentos contractuales el PByCP.

Fecha de regularización prevista: 29MAY23

Área o Sector Responsable: Comisión Receptora de Efectos.

Recomendación de la UAI: Dar cumplimiento lo establecido en el artículo 86 del Decreto Nº 1030/16 relacionado a las funciones de las comisiones de recepción.

³ *“...Las Comisiones de Recepción tendrán la responsabilidad de verificar si la prestación cumple o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado, así como en los que integren el contrato.”*



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Relacionados con los actos contractuales: 84/13-0322-LPU22 (EX-2022-76605790-APN-DRV#EA)

Hallazgo Nº 8. Dictamen de Evaluación de ofertas

No surge en el Dictamen de Evaluación las causas por las que el mismo haya sido emitido con posterioridad al plazo establecido en el artículo 71 del Decreto Nº 1030/2016.⁴

Opinión del Auditado: De acuerdo. *La omisión de la fundamentación a la que hace referencia el Art 71 del Decreto 1030/16, se debió a que, por la complejidad en la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora solicitó a la unidad requirente la confección de un informe técnico, lo que provocó sobrepasar el plazo máximo establecido.*

Descripción del curso a seguir: En los siguientes procesos, se confeccionarán las actas de interrupción del plazo establecido para la evaluación de ofertas, con los fundamentos requeridos a fin de no sobrepasar el tiempo máximo de evaluación. A su vez se incluirán las causas en el dictamen de evaluación.

Fecha de regularización prevista: 29MAY23

Área o Sector Responsable: Comisión Evaluadora

Recomendación de la UAI: Dar cumplimiento a lo establecido en la norma vigente.

Hallazgo Nº 9. Comisión de Recepción

El acta de Recepción de Efectos y Servicios Nº 440228 que consta en el expediente electrónico en el número de orden 48, se haya conformada por un miembro de los nombrados en la RS-2022-84137698-APN-DRV#EA, no reconociendo la pertenencia de los otros dos firmantes.

Opinión del Auditado: De acuerdo. *El Proceso 84/13-0322-LPU22 (EX-2022-76605790-APN-DRV#EA) se adjudicó mediante RS-2022-137396541-APN-DRV#EA, de fecha 22 de diciembre de 2022 donde en su ARTÍCULO 5º establece - "Notifíquese a los integrantes de la Comisión de Recepción interviniente en el presente acto contractual conformada por los funcionarios designados por RESOL-2022-106-APN-DRV#EA del Director de Remonta y Veterinaria". Al momento de recibirse los efectos, el personal designado se encontraba en proceso de cambio de destino y/o licencia.*

Descripción del curso a seguir: Se realizarán las modificaciones necesarias a la integración de la Comisión Receptora de Efectos cuando se produzcan cambios de destino del personal y/o período de licencia a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 84 y 85 del Decreto 1030/2016.

⁴ “...El dictamen de evaluación de las ofertas deberá emitirse dentro del término de CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones... sólo podrá ser excedido por causas excepcionales, las que deberán ser debidamente fundadas...”.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Fecha de regularización prevista: 29MAY23

Área o Sector Responsable: Comisión Receptora de Efectos

Recomendación de la UAI: Dar cumplimiento a lo establecido en la norma vigente.

Relacionados con los actos contractuales: 84/13-0543-LPU22 (EX-2022-114853002-APN-DRV#EA)

Hallazgo N° 10. Pliego de Bases y Condiciones Particulares

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por la RESOL-2022-545-APN-DRV#EA, obrante en el número de orden 12, establece en su artículo 2 – Motivo de la contratación “...la necesidad de adquirir bomba de agua solar...”, cuando el procedimiento en cuestión trata de la adquisición de tractores tipo 250A EVO con cabina.

Opinión del Auditado: De acuerdo. *Error administrativo involuntario.*

Descripción del curso a seguir: Se realizarán las recomendaciones correspondientes a fin de minimizar los equívocos.

Fecha de regularización prevista: 29MAY23

Área o Sector Responsable: Departamento Administrativo Financiero

Recomendación de la UAI: Se recomienda instruir al personal para que no se comenten errores administrativos y cumplir en próximos actos el curso de acción.

Hallazgo N° 11. Cuadro Comparativo

No se observa que se haya dado cumplimiento al plazo establecido en el artículo 26 de la Disposición N° 62-E/16, de acuerdo a lo obrante en el número de orden 21 del expediente analizado.

Opinión del Auditado: De acuerdo. *El sistema COMPR.AR, genera el cuadro comparativo de ofertas, en forma automática y simultánea al momento del Acto de Apertura.*

Descripción del curso a seguir: En caso de no generarse de manera automática el cuadro comparativo de ofertas, a través del sistema COMPRAR, se realizará su vinculación a los Expedientes Electrónicos dando cumplimiento al plazo establecido en el artículo 26 de la Disposición N° 62-E/16.

Fecha de regularización prevista: 29MAY23

Área o Sector Responsable: Departamento Administrativo Financiero

Recomendación de la UAI: Dar cumplimiento a lo establecido en la norma vigente.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N° 12. Dictamen de Evaluación de ofertas

Se han observado inconsistencias en la información contenida en el Dictamen de Evaluación obrante en el número de orden 32, como ser la fecha (12/09/2022) en la que se reúne la Comisión, dado que el proceso bajo análisis tiene fecha de apertura el 14/11/2022 y el dictamen fue emitido con fecha 18/11/2022; así como la resolución de designación de la mencionada comisión, RS-2022-84137698-APN-DRV#EA, la que corresponde a la autorización y aprobación de otro proceso contractual (84/13-1300-LPR22).

Opinión del Auditado: *De acuerdo. Error administrativo involuntario.*

Descripción del curso a seguir: Se realizarán las recomendaciones correspondientes a fin de minimizar los equívocos. En el caso de su detección se procederá a enmendarlos inmediatamente.

Fecha de regularización prevista: 29MAY23

Área o Sector Responsable: Comisión Evaluadora

Recomendación de la UAI: Se recomienda instruir al personal para que no se comenten errores administrativos y cumplir en próximos actos el curso de acción.

Hallazgo N° 13. Devolución de garantías de ofertas

No consta visible en el expediente que se haya dado cumplimiento a lo establecido en el inciso a) del artículo 43 de la Disposición N° 62-E/16, a aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios.⁵

Opinión del Auditado: *De acuerdo. Se omitió vincular a los Expedientes Electrónicos las constancias de devolución de garantías.*

Descripción del curso a seguir: Se vincularán las constancias de devolución de garantías al expediente electrónico y se realizarán las recomendaciones correspondientes a fin de dar cumplimiento con lo estipulado en el artículo 43 de la Disposición N° 62 - E/2016.

Fecha de regularización prevista: 29MAY23

Área o Sector Responsable: Departamento Administrativo Financiero

Recomendación de la UAI: Vincular al expediente electrónico la totalidad de las actuaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Disposición N° 62-E/16, a fin de que las mismas tengan accesibilidad y puedan ser oportunamente consultadas y/o auditadas.

⁵ “...La Unidad Operativa de Contrataciones, deberá notificar... a todos aquellos que no hubiesen resultado adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo...”.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N° 14. Comisión de Recepción

De acuerdo al Acta de Recepción de Efectos o Servicios N° 438771, de fecha 21/12/2022, incluida en la NO-2022-137489440-APN-DRV#EA, obrante en el número de orden 50; los bienes han sido recibidos en CABA, asiento de la Dirección de Remonta y Veterinaria, incumpliendo lo establecido en el artículo 20, apartado 1. Lugar de entrega del Pliego de Bases y Condiciones Particulares: E° Cuadro Nacional, Mendoza y E° Cnl. Lugones, Santiago del Estero.

Opinión del Auditado: De acuerdo. *Por cuestiones de celeridad ante la proximidad del cierre de ejercicio financiero, considerando la fecha de perfeccionamiento de los documentos contractuales y la correspondiente entrega de los bienes, el período de licencia y la disponibilidad de personal técnico en la Dirección, se procedió a la recepción inicial en CABA. Posteriormente los bienes fueron transportados por el proveedor al lugar indicado en el pliego. Los bienes se encuentran en funciones en los respectivos Elementos dependientes de esta Dirección. Este procedimiento no ocasionó gastos adicionales.*

Descripción del curso a seguir: Se efectuarán las transferencias patrimoniales a los Establecimientos correspondientes.

Fecha de regularización prevista: 29MAY23

Área o Sector Responsable: Comisión Receptora de Efectos.

Recomendación de la UAI: Dar cumplimiento a la brevedad de las transferencias correspondientes, y vincular toda actuación al expediente electrónico. Independientemente de lo expuesto, para futuros procedimientos, deberán cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Conclusión

Conforme surge de la tarea realizada las pruebas y verificaciones efectuadas han permitido identificar diversos defectos legales y administrativos que se han expuesto en el capítulo “Hallazgos” del presente informe. Los mismos han sido puestos a consideración del auditado, quién emitió no sólo su opinión, sino también los cursos de acción a seguir para prevenir y subsanar dichos errores.

Al respecto, resulta necesario que el Organismo redoble esfuerzos para profundizar en la adopción de medidas que fortalezcan el compromiso de los agentes de las distintas áreas intervinientes, así como potenciar las tareas de supervisión, con el objeto de robustecer la efectividad del control interno y lograr así reducir la posibilidad de ocurrencia de hechos relevantes que puedan impactar negativamente en los procesos de adquisición de bienes y servicios.

BUENOS AIRES, junio 2023